

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 25 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó el numeral séptimo de la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de Porvenir S.A. Sírvase proveer.

## Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 386</u> 00					
DEMANDANTE	Maria Jannet Poveda Guevara	C.C. No.	41.792.730		
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.				
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.				

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'900.000,00) a cargo de Porvenir S.A. y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones.; UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000,00) por la segunda instancia a cargo de Porvenir S.A., la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	3'900.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	1'000.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES		4'900.000,00		
Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4'900.000)				

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES			
EXPENSAS		0	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	1'300.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		O	
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	1'300.000,00	
Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'300.000)			

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

**<u>SEGUNDO:</u>** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

**TERCERO:** En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2024

Por ESTADO N.º 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85b34e816673558d777da8033e6977c9d502a62968652d22541295c4e61dc572

Documento generado en 25/01/2024 06:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica